

24573 *ORDEN 713/38950/1985, de 29 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Ignacio Padroso.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Nicolás Ignacio Padroso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de julio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Nicolás Ignacio Padroso, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de julio de 1980, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho; y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Director General de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24574 *ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Nachi Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y tubos de acero, y la exportación de rodamientos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Nachi Industrial, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y tubos de acero, y la exportación de rodamientos, autorizado por Orden de 21 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Nachi Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Salamanca, polígono industrial «El Montalvo», parcela 75, y NIF A-28445034.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24575 *ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y aluminio y la exportación de lavadoras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos,

Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y aluminio y la exportación de lavadoras, autorizado por Orden de 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril) y modificada por Orden de 23 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 91, y NIF A-28/125714.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24576 *ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «G. Echevarría y Cia., Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y alambroñ de acero, y la exportación de tornillos, tirafondos, hembrillas y tuercas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «G. Echevarría y Cia, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambres y alambroñ de acero, y la exportación de tornillos, tirafondos, hembrillas y tuercas, autorizado por Orden de 21 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985), modificada por Orden de 16 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «G. Echevarría y Cia., Sociedad Anónima», con domicilio en calle María de Lezo, 37, Rentería (Guipúzcoa), y NIF A-20008702.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24577 *ORDEN de 30 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, perfiles y paneles, y la exportación de coches de ferrocarril.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, perfiles y paneles, y la exportación de coches de ferrocarril, autorizado por Orden de 11 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Zurbano, 70, y NIF A-28318145.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.